INTERLOCUTORIO No. 1625

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Ref. Despacho Comisorio No. 0193– Ejecutivo Singular Rad. 2018-01086-00
Demandante: DEKA MEDIKA S. A. S.
Demandado: DIEGO ARMANDO PIEDRAHITA RIOS
Origen: Juzgado 43 de Pequeñas Cusas y Competencias Múltiples
de Santafé de Bogotá
Rad. Interna: 2020-00203-00

Como quiera que a la fecha el comitente no ha dado respuesta al oficio No. 799 del 12 de marzo de 2020, en el sentido de conceder la facultad de **SUBCOMISIONAR** la diligencia de embargo y secuestro, y aportar la copia del auto que ordena la comisión, se hace necesario requerirlo, a fin de que de respuesta al oficio en mención.

En tal virtud, el Juzgado, **RESUELVE:**

REQUERIR al JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, a fin de respuesta al Oficio No. oficio No. 799 del 12 de marzo de 2020 emanado de esta dependencia judicial.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 119 DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO